



Anuncio del Ayuntamiento de Moncada sobre el extracto de la convocatoria de ayudas al estudio en el Conservatorio Profesional de Música "Ciutat de Moncada", curso escolar 2019-2020

ANUNCIO

De conformidad con lo revisto en los artículos 17.3.b y 28.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de ayudas al estudio en el Conservatorio Profesional de Música "Ciutat de Moncada", curso escolar 2019-2020, cuyo texto completo se puede consultar en la página web del Ayuntamiento de Moncada.

Artículo 1º Objeto y destinatarios

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los estudiantes que están matriculados en el Conservatorio Profesional de Música "Ciudad de Moncada", durante el curso escolar 2019-2020.

Artículo 2º. Requisitos de los beneficiarios:

1. Estar empadronado en Moncada tanto el alumno/a como la unidad familiar.
2. Haber aprobado en el curso 2018-2019, la totalidad de las asignaturas de las enseñanzas en las que se encuentra matriculado en el conservatorio.
3. Encontrarse al corriente de pago de cualquier obligación contraída con el Ayuntamiento de Moncada; deberá encontrarse al corriente de pago tanto el alumno o alumna beneficiaria como el padre, madre y/o tutor/es.
4. Estar al corriente los miembros que componen la unidad familiar con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Moncada.
5. No estar en posesión o reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente a los estudios para los que se solicita la ayuda.

Artículo 3º. Financiación.

Las ayudas se realizarán con cargo a la correspondiente aplicación del presupuesto del Ayuntamiento de Moncada denominada "Becas Conservatorio", 3261 48000, correspondiente al ejercicio 2020, siendo el importe máximo de las ayudas de 15.000 euros.

Artículo 4º. Criterios de concesión y cuantía de las ayudas.

El procedimiento asignado para la concesión de las distintas solicitudes será de régimen de concurrencia competitiva. Las ayudas cubrirán los gastos referidos a la matrícula y a las cuotas mensuales.

Las ayudas responderán a las siguientes cuantías:

- El 90% de los gastos en el caso de que la renta de la unidad familiar sea igual o inferior al umbral 1 de renta, establecido en la convocatoria general de becas del Ministerio de Educación y Ciencia, curso escolar 2019 – 2020.
- El 60% de los gastos en el caso de que la renta de la unidad familiar sea igual o inferior al umbral establecido en la convocatoria.

Artículo 5º. Requisitos de carácter económico.

La renta y patrimonio a considerar para la concesión de las ayudas en el curso académico 2019/2020 será la correspondiente al ejercicio 2018. Para la consideración de estos apartados se dispondrá según lo establecido en el Real Decreto 430/2019, de 12 julio por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar para las ayudas al estudio (BOE, 167, de 13 de julio de 2019).

Artículo 6º.- Requisitos de carácter académico.

Para obtener la ayuda, los solicitantes deberán estar matriculados en un curso completo del plan de estudios que configuran el grado medio de las enseñanzas profesionales de música.

Los solicitantes de ayuda de segundo y cursos posteriores deberán haber superado la totalidad de las asignaturas matriculadas en el curso anterior en las convocatorias ordinaria y extraordinaria.

Artículo 7º. Otros requisitos.

Los solicitantes deberán haber tramitado la ayuda que para enseñanzas musicales convoque el Ministerio de Educación y Ciencia, respondiendo al procedimiento administrativo de alegación, en el caso que procediera.

Artículo 8º. Órganos competentes para la resolución de las ayudas.

La Junta de Gobierno Local es el órgano competente para aprobar y difundir la convocatoria.

Órgano instructor: el departamento de educación es el órgano instructor en la tramitación del procedimiento.

Órgano colegiado, constituido a tal efecto, estará formado por los miembros del equipo directivo del Conservatorio: director, jefe de estudios, secretaria docente, un/a representante de la asociación de madres y padres del alumnado y un/a representante de la asociación del alumnado. El órgano colegiado realizará los procesos de baremación y calificación de las solicitudes presentadas.

A propuesta del órgano instructor, la Junta de Gobierno Local resolverá la concesión y orden de pago de las ayudas.

Artículo 9º. Lugar y plazo para la presentación de las solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será el de diez hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de publicación de la convocatoria. La convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Conservatorio. Las solicitudes se presentarán a través del registro de entrada de Ayuntamiento, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en su horario de atención.

Artículo 10º. Formalización.

La solicitud será presentada conforme al modelo existente que estará a disposición de los interesados en la secretaría del centro y en la página web del Ayuntamiento de Moncada, conforme al filtro *servicios-educación-ayudas/subvenciones-enseñanzas musicales*.



Ajuntament
de Moncada